

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE APLICAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL USO QUE USTED ("CLIENTE") HAGA DEL SOFTWARE DE INFORMATICA POR PARTE DE INFORMATICA. USTED ACEPTA ESTOS TÉRMINOS FIRMANDO UNA DECLARACIÓN DE TRABAJO U OTRO DOCUMENTO SIMILAR QUE HAGA REFERENCIA A ESTOS TÉRMINOS. ESTOS TÉRMINOS Y LA DECLARACIÓN DE TRABAJO (SOW, por sus siglas en inglés) CONSTITUYEN EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES ("CONTRATO"). EL CONTRATO SE CELEBRA ENTRE USTED Y LA EMPRESA INFORMATICA DE LA QUE ADQUIERE LOS SERVICIOS, YA SEA INFORMATICA LLC O UNA EMPRESA SUBSIDIARIA ("INFORMATICA")

1. Prestación de Servicios. Informatica prestará servicios de consultoría en relación con el uso del software de Informatica por parte del Cliente, tal como se establece en las declaraciones de trabajo (SOW) realizadas por las partes cuando proceda; se adjunta al presente documento un formulario al respecto. Cada SOW es un compromiso contractual independiente y distinto. Cada SOW debe estar firmada por el Cliente e Informatica. En el caso que los términos de la SOW entran de algún modo en contradicción con los términos del presente Contrato, los términos del presente Contrato prevalecerán. Los servicios prestados en virtud del presente se limitan al ámbito de la configuración técnica del Software y/o a los Servicios Cloud de Informatica, y excluyen específicamente la orientación relativa al importe y tipo de licencias que el Cliente tiene o puede tener derecho a implementar. El Cliente es y será en todo momento el responsable de la adhesión a las métricas y términos de licencia aplicables.

2. Satisfacción con el rendimiento. Informatica garantiza que sus servicios se prestarán de forma profesional y que los productos suministrados, si los hubiere, serán sustancialmente coherentes con los requisitos de la SOW aplicable. Si en cualquier momento el Cliente no estuviera satisfecho con el rendimiento de una persona que trabaje en un proyecto del Cliente, el Cliente comunicará por escrito su insatisfacción a Informatica y podrá solicitar a Informatica que sustituya a esa persona. En caso de incumplimiento de esta garantía, siempre que Informatica sea informada de dicho incumplimiento en un plazo de treinta (30) días desde la prestación de los servicio(s) en cuestión, Informatica puede, a su única discreción y sin ningún coste adicional para el Cliente, volver a realizar los servicios aplicables o reembolsar las tarifas aplicables pagadas. Los remedios anteriores son los únicos disponibles para el Cliente en caso de dicho incumplimiento de la garantía. Las garantías que se ofrecen a continuación están supeditadas a que el Cliente proporcione a Informatica información precisa y completa según sea necesario, a que el Cliente tome las decisiones oportunas, a que el Cliente proporcione personal debidamente cualificado y a que el Cliente cumpla de otro

modo con todas las leyes y disposiciones aplicables del presente Contrato. TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, UNA GARANTÍA IMPLÍCITA PARA UN FIN PARTICULAR O UNA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD SON EXPRESAMENTE RECHAZADAS.

3. Compensación de Informatica. Cada Declaración de trabajo contendrá los cargos por los servicios de Informatica. En caso de que no se especifiquen los cargos, Informatica prestará los servicios en función del tiempo y los materiales a los precios establecidos en la lista de precios de Informatica vigente en ese momento. El Cliente reembolsará a Informatica los gastos razonables de viaje y manutención en los que haya incurrido en la prestación de sus servicios. El Cliente también pagará todos los aranceles e impuestos (excluidos los impuestos basados en los ingresos netos de Informatica) recaudados o basados en los términos o el cumplimiento de este contrato, incluidos, entre otros, los impuestos sobre las ventas, el uso y los impuestos indirectos. El pago por los servicios prestados y los gastos incurridos en virtud de una Declaración de trabajo deberá realizarse treinta (30) días después de la recepción de una factura de Informatica. El Cliente deberá pagar un cargo de demora igual al uno por ciento mensual o la cantidad máxima permitida por la ley, lo que sea inferior, para todas las facturas con más de treinta (30) días de retraso. Excepto en lo expresamente establecido en el presente documento, todas las tarifas cobradas por servicios prestados y reembolsos de gastos por costes incurridos no son cancelables, reembolsables ni contingentes.

La cancelación o reprogramación de los servicios deberá realizarse por escrito. Informatica cobrará al Cliente una tarifa de cancelación/reprogramación de 1.500 € por consultor si los servicios se cancelan o reprograman con menos de tres (3) días hábiles de antelación a la visita programada. Para cancelar un encargo que esté en curso, el Cliente deberá entregar a Informatica una notificación por escrito con al menos dos (2) semanas de antelación a la cancelación, e Informatica tendrá el derecho de cobrar tarifas de servicios por los servicios prestados durante dicho período de dos (2) semanas antes de la fecha de cancelación.

4. Plazo. El presente Contrato permanecerá en vigor hasta que sea rescindido por escrito por cualquiera de las partes con o sin causa. Las Cláusulas 3 a 8 sobrevivirán a cualquier terminación o rescisión de este Contrato.

5. Información confidencial. A efectos del presente Contrato, el término "Receptor" se referirá al Cliente con respecto a la Información confidencial (tal como se define a continuación) que facilite Informatica en virtud del presente documento, y a Informatica con respecto a la Información confidencial que facilite el Cliente en virtud del presente documento. "Información Confidencial" se refiere a cualquier información, datos técnicos o conocimiento especializado, incluida, sin carácter limitativo, la relacionada con programas o documentación de software

informático, especificaciones, código fuente, código objeto, investigación, invenciones, procesos, diseños, dibujos, ingeniería, productos, servicios, clientes, mercados o finanzas de la parte divulgadora que esté identificada como confidencial en el momento de la divulgación. La Información Confidencial, en la medida de lo posible, será divulgada en forma documental o tangible y marcada como "Confidencial". El Receptor: (i) ordenará y exigirá a todos sus empleados, agentes y contratistas que tengan acceso a la Información Confidencial de la parte divulgadora que mantengan la confidencialidad de la misma; (ii) deberá tener al menos el mismo grado de cuidado, y nunca inferior a un nivel razonable de cuidado, en la protección de la confidencialidad de la Información Confidencial que aplicaría para proteger la confidencialidad del propio material confidencial del Receptor; y (iii) no deberá divulgar la Información Confidencial ni ninguna parte o partes de la misma a ninguno de sus empleados, agentes o contratistas salvo que exista una "necesidad" para ello. El Receptor se compromete a emprender cualquier acción que sea razonablemente necesaria para remediar cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del Receptor establecidas en el presente o cualquier divulgación o uso no autorizados de la Información Confidencial por parte del Receptor, sus empleados, agentes o contratistas. Las disposiciones sobre confidencialidad de este Cláusula no serán de aplicación a ninguna información que (a) el Receptor pueda demostrar que tenía en su posesión antes de la recepción, (b) esté o pase a estar más adelante disponible para el público sin que el Receptor incumpla ninguna obligación para con la parte divulgadora, (c) sea divulgada al Receptor sin restricciones para la divulgación por parte de un tercero con derecho a divulgar dicha información o (d) el Receptor pueda demostrar que fue desarrollada de forma independiente sin basarse en ninguna Información Confidencial.

Cuando los Servicios incluyan el procesamiento de datos personales por parte de Informatica, los términos del contrato de procesamiento de datos disponible en <https://www.informatica.com/content/dam/informatica-com/global/amer/us/docs/legal/online-data-processing-agreement.pdf> se aplicará a dicho procesamiento, y se incorpora al presente Contrato por referencia.

6. Propiedad. Las partes reconocen que el material entregado por Informatica según el presente podrá contener material desarrollado por Informatica según términos y condiciones similares para otros, e Informatica conservará todo derecho, título e interés en dicho material. Ningún derecho de propiedad sobre ninguna propiedad intelectual de Informatica ni ningún derivado de la misma se transfiere a través de este Contrato o de cualquier SOW. Sin embargo, Informatica concede al Cliente una licencia mundial, no exclusiva y libre de regalías para usar, copiar y autorizar a otras personas a utilizar dicho material (que no sean productos de Informatica disponibles comercialmente y materiales de formación de Informatica) y/o productos proporcionados en virtud de una SOW solo para sus necesidades internas de tratamiento de datos, y de manera coherente con la concesión actual de derechos de licencia de Informatica, tal y como se establece en el

contrato de licencia de software comercial estándar de Informatica. Ninguna disposición contenida en este Contrato impedirá a Informatica o su personal el uso de las técnicas y habilidades de funcionamiento informático, diseño de sistemas y programación adquiridas en la prestación de los Servicios en virtud del presente, e Informatica conserva el derecho ilimitado de usar, copiar y autorizar a otros el uso de cualquier material desarrollado por Informatica en virtud del presente que sea de naturaleza genérica y no específicamente relacionado con un proyecto del Cliente o que incorpore Información confidencial del Cliente.

7. Indemnización.

a) Informatica indemnizará, defenderá y eximirá al Cliente de cualquier reclamación de terceros por cualquier pérdida, coste, daño, gasto o responsabilidad realmente incurridos por lesiones corporales (incluida la muerte) o daños a bienes materiales que surjan de la actuación negligente de Informatica en virtud de este Contrato o de forma deliberada por parte de Informatica, siempre que el Cliente envíe a Informatica un aviso por escrito de dichas reclamaciones e información completa, asistencia razonable y autorización para la defensa o la resolución de dichas reclamaciones, siempre que dicha resolución no exija el pago de fondos de compensación por parte del Cliente.

b) Informatica indemnizará, defenderá y eximirá al Cliente de cualquier daño o coste realmente incurrido como resultado de una reclamación de terceros en la que se alegue que los servicios prestados o los materiales entregados o cualquier parte de los mismos tras su entrega en virtud de este Contrato infringen los derechos de terceros en un copyright de EE. UU. o la UE o en patentes emitidas por EE. UU. o la UE o los derechos de secreto comercial de cualquier tercero en EE. UU., siempre que: (i) se notifique por escrito y sin demora a Informatica de dicha reclamación; (ii) Informatica tenga el derecho a controlar y dirigir la defensa de cualquier resolución de dicha reclamación pero siempre que dicha resolución no requiera el pago de fondos de compensación por parte del Cliente; y (iii) el Cliente coopere de manera razonable con Informatica en dicha defensa. Informatica no tendrá responsabilidad alguna y no indemnizará al Cliente por el trabajo desarrollado de acuerdo con las instrucciones de diseño específicas del Cliente establecidas en una SOW o por una reclamación derivada del uso de un producto con cualquier tercero u otro producto del Cliente. En el caso de que un tercero alegue una infracción de este tipo, la única obligación de Informatica y el único remedio para el cliente será, a la entera discreción de Informatica, que Informatica pueda rectificar el producto para que deje de infringir, pueda adquirir los derechos necesarios para que el cliente pueda seguir utilizando el producto supuestamente infractor o que Informatica pueda rescindir la licencia antes mencionada para la entrega supuestamente infractora y reembolsar las tarifas aplicables pagadas por los servicios correspondientes. Estos remedios son los remedios exclusivos proporcionados al Cliente en caso de cualquier reclamación realizada en virtud de esta disposición.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Excepto en el contexto de una reclamación indemnizada en virtud de la

cláusula 7, la responsabilidad de Informatica derivada de la prestación de servicios en virtud del presente se limitará a daños directos que no excedan el importe de la cuota de servicio pagada a Informatica por los servicios aplicables. En ningún caso Informatica será responsable de ningún daño indirecto, incidental, especial o emergente, incluidos los daños por pérdida de beneficios, ingresos, datos o uso de datos, incluso si se avisa de la posibilidad de tales daños. Sin perjuicio de lo anterior, nada de lo contenido en este contrato limitará la responsabilidad de Informatica por: (i) muerte o lesiones personales derivadas de su negligencia o la de sus empleados o agentes; (ii) fraude o tergiversación fraudulenta; o (iii) por cualquier otra responsabilidad que no pueda excluirse de conformidad con la legislación inglesa. Las partes reconocen y aceptan que los honorarios reflejan la asignación de riesgos establecidos en el presente Contrato y que Informatica no formalizaría este Contrato sin las limitaciones de responsabilidad establecidas en el presente.

9. Relación de las Partes. El Cliente contrata a Informatica solo con la finalidad y en la medida establecidas en este Contrato y su relación con el Cliente será la de un contratista independiente. Los trabajadores de Informatica no son ni se considerarán empleados o agentes del Cliente para ningún fin en absoluto. Informatica será responsable del pago de todos los impuestos de trabajo, tasas y derechos, incluida la retribución de los trabajadores y otras obligaciones relacionadas con las operaciones comerciales de Informatica.

10. Cargo por colocación. Si surge una oportunidad en la que el Cliente desea contratar a un empleado de Informatica, el Cliente reembolsará a Informatica el treinta por ciento (30 %) del salario base del empleado correspondiente.

11. General. El presente Contrato no podrá modificarse excepto mediante un escrito firmado por un representante autorizado de cada una de las partes. El Cliente no podrá transferir este Contrato sin el consentimiento expreso por escrito de Informatica. Este Contrato se regirá por las leyes de España y constituye la totalidad del acuerdo entre las partes en relación al objeto del mismo y sustituye cualquier acuerdo previo o contemporáneo, oral o escrito, o cualquier otra comunicación entre las partes.